



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 041/BUCR/1984.-
Sancionada : 01 de Junio de 1.984.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 037/1.984.-

*Sancionada por Ordenanza 092/84
Sancionada : 9/11/84*

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
01 DE JUNIO DE 1.984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Todo ocupante de terrenos ubicados en el área de El Calafate debe figurar registrado en el Catastro Municipal.-
- Art. 2º).- El Departamento Catastro de este Municipio será responsable de la permanente actualización parcelaria.-
- Art. 3º).- La Secretaría de Obras Públicas instrumentará las medidas pertinentes para definir el relevamiento y mensura que aseguren la perfecta identificación Catastral.-
- Art. 4º).- Se confeccionará el Plano Catastral del Municipio con la fiel representación del amanzamiento existente y el proyectado, la numeración / correlativa por cuadra, nombre oficial de calles y lugares públicos.-
- Art. 5º).- Simultaneamente se asignará el Número de puerta definitivo para cada inmueble edificado, confeccionándose al efecto las placas reglamentarias, que serán de uso obligatorio.-
- Art. 6º).- Los trabajos indicados deberán quedar finalizados dentro de los 360 / días corridos de promulgada la presente Ordenanza, debiendo informarse mensualmente a este Honorable Cuerpo su cumplimiento.-
- Art. 7º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan. Dése a Bole-7 tín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-

Z. Gallardo
Zoraida Gallardo
A/C Secretaría General
H.C.D.



Zelmar Guerrero
ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 037/84. Comuníquese. Dése a Bole-7 tín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-